

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **LAURA MARIA FLOREZ PEREIRA**, que dentro del expediente No **NHU-15261**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de mayo de 2015-**RESOLUCION NUMERO: S 201500186949**. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicada No. **NHU-15261**, presentada por la señora **LAURA MARIA FLOREZ PEREIRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.265.076, radicada en el Catastro Minero el día 30 de agosto de 2012, para la explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ubicado en los municipios de ITUANGO Y TARAZÁ, departamento de ANTIOQUIA, y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACION INICIAL - ÁREA: 9.750 Hectáreas

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1000000.0	1000000.0	N 30° 26' 3.24" W	371138.79 Mts
1 - 2	1320000.0	812000.0	N 57° 59' 40.62" E	9433.98 Mts
2 - 3	1325000.0	820000.0	S 11° 18' 35.75" W	15297.06 Mts
3 - 4	1310000.0	817000.0	S 32° 0' 19.37" W	9433.98 Mts
4 - 1	1302000.0	812000.0	N 0° 0' 0.0" E	18000.0 Mts

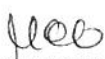
ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano, el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-----XIOMARA NEIRA SANCHEZ---**Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

13 de julio de 2015

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

17 de julio de 2015

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015